PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU

ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 23/21 ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L..

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ, con C.I. Nº 813.014,** denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L., RUC N° 80004169-0,** domiciliada en Pastor Filártiga 1698 e/ Prócer Agustín Yegros, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Leónidas René Zamora**, con **Cédula de Identidad N° 1.133.967**, según Esc. Pub. N° 21, del 23 de agosto del 1.999; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO PLURIANUAL -CUARTO LLAMADO, PAC ID: 379.247 a fin de ampliar el plazo de vigencia contractual hasta el 15/12/2023, según lo aprobado en Resolución N° 82 , del 29 de junio del 2.023, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas:

EN EL PUNTO 7 DICE:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Tendrá una validez desde la firma del mismo hasta el 30/06/2023.

DEBIENDO DECIR:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Tendrá una validez desde la firma del mismo hasta el 15/12/2023.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) veintinueve día(s) del mes de junio del año 2.023.-

Dr. Miguel A. Gonzalez B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por..... Contratante.

Firmado por..... Proveedor.

Cia. Comercial General Industrial Ltda. SRL
RUC: 80004169-0